



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 063-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 02 de agosto de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 165-2021-FCCSS-UNACH/C, Oficio N° 023-2021-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 051-2020-FCCSS-UNACH/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Art. 8°, de la Ley universitaria 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 45°, de la Ley universitaria 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Art. 107, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 051-2020-FCCSS-UNACH/C, emitida el 20 de julio de 2020, se designa el Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis presentado por la Bachiller en Enfermería Any Paula Núñez Pérez, titulado: “Vivencias de los adultos mayores con Diabetes Mellitus tipo 2 frente a la dieta hipoglucémica. Ciudad de Chota, 2020”, integrado por los siguientes docentes: Dra. Erlinda Holmos Flores (Presidente), Mg. Carlos Alberto Tapia Torres (Miembro), Mg. Edwin Barboza Estela (Miembro) y el Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza (Accesitario).

Que, de acuerdo al artículo 28°, del Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, y su modificatoria según Resolución de Facultad N° 028-2021-FCCSS-UNACH/C, respecto al jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, establece que: El jurado está conformado por cuatro (04) docentes, presidido por el profesional de enfermería de mayor grado académico y antigüedad; quienes cumplen los mismos requisitos que los del asesor,



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 063-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 02 de agosto de 2021

uno (01) de ellos en calidad de accesitario. Puede ser considerado un docente ordinario o contratado perteneciente a otra disciplina o perfil profesional que cumpla con los requisitos exigidos, como miembro del Jurado calificador; siempre que exista afinidad, entre la naturaleza de la investigación planteada por los tesisistas y el perfil profesional del docente. Son propuestos por la Unidad de Investigación y designados mediante resolución por la Coordinación de Facultad.

Que, a través del Oficio N° 023-2021-UI/FCCSS-UNACH, de fecha 24 de mayo de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica que la Bachiller en Enfermería Any Paula Núñez Pérez, solicita el cambio de uno de los miembros del jurado evaluador para la revisión y sustentación de su proyecto e informe final de tesis, titulado: "Vivencias de los adultos mayores con Diabetes Mellitus tipo 2 frente a la dieta hipoglucémica. Ciudad de Chota, 2020", en suplencia del Mg. Carlos Alberto Tapia Torres, quien fue designado mediante Resolución N° 051-2020-FCCSS-UNACH/C; en tal sentido, propone como integrantes del jurado evaluador a los siguientes docentes: Dra. Erlinda Holmos Flores (Presidente), Mg. Edwin Barboza Estela (Miembro), Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza (Miembro) y la Mg. Ana Leydi Díaz Rodrigo (Accesitario).

Que, mediante el Oficio N° 165-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 24 de mayo de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutorio, la designación del jurado evaluador del informe final de tesis antes señalado, a los docentes referidos en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Facultad N° 051-2020- FCCSS-UNACH/C, emitida el 20 de julio del 2020, que designa como Jurado Evaluador del Proyecto e Informe Final de Tesis: "Vivencias de los adultos mayores con Diabetes Mellitus Tipo 2 frente a la dieta hipoglucémica. Ciudad de Chota, 2020", presentado por la Bachiller en Enfermería Any Paula Núñez Pérez, a la Dra. Erlinda Holmos Flores, al Mg. Carlos Alberto Tapia Torres, al Mg. Edwin Barboza Estela y al Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza; en razón que, el Mg. Carlos Alberto Tapia Torres no presenta vínculo laboral con la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR el JURADO EVALUADOR del Informe Final de Tesis, titulado: "Vivencias de los adultos mayores con Diabetes Mellitus Tipo 2 frente a la dieta hipoglucémica. Ciudad de Chota, 2020", presentado por la Bachiller en Enfermería Any Paula Núñez Pérez, el cual



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 063-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 02 de agosto de 2021


queda conformado por los siguientes docentes:

- Dra. Erlinda Holmos Flores..... Presidente.
- Mg. Edwin Barboza Estela..... Miembro.
- Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza..... Miembro.
- Mg. Ana Leydi Díaz Rodrigo..... Accesitario.

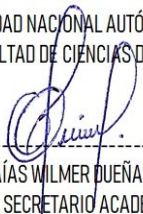
ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
UI/FCCSS.
Jurado Evaluador.
Bachiller.
Archivo.